



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 4 de marzo de 1999.

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5), con el objeto de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Economía - subsecretaría de Recursos Naturales- el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Digno Diez

FIRMANTES: Ovidio Octavio Zúñiga, Carlos Alberto Larreguy,
Alcides Pinazo, Carlota García, Carlos Oscar
Hernalz, Juan Bolonci



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo - Ministerio de Economía - Subsecretaría de Recursos Naturales- a pedido de los señores legisladores Digno DIEZ, Ovidio Octavio ZUÑIGA, Carlos Alberto LARREGUY, Alcides PINAZO, Carlota GARCIA, Carlos Oscar HERNALZ y Juan BOLONCI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1.- Si se han suscripto convenios con la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, en lo referente a la participación de la Provincia de Río Negro en el Plan Nacional de Manejo del Fuego, para asistencia financiera de equipamiento, de capacitación técnica y demás cuestiones inherentes al problema de los incendios forestales. En caso afirmativo se solicita copia de los mismos, como así también detalle de la asistencia recibida y si la misma fue otorgada en tiempo y forma en ocasión de los recientes incendios ocurridos en la provincia.
- 2.- Si el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF), creado por ley n° 2966, ha contado con los medios y recursos previstos en la norma para afrontar las contingencias de los incendios producidos en la presente temporada. Al efecto de solicita un detallado informe de las acciones, gastos y personal preparado, capacitado y afectado en el tiempo álgido entre los pre y post incendios, con inclusión de montos afectados para la compra de elementos para el combate del fuego, indicando bajo que denominador técnico se efectuaron y en base a que ecuación de posible o supuesto de acción futura.
- 3.- Si el SPLIF cuenta con estadísticas anteriores de incendios acaecidos en la provincia y cualquier otra documentación que sirva para determinar responsabilidades jurisdiccionales en materia de prevención y de acciones operativas.
- 4.- Cuáles han sido los aportes recibidos de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación antes y durante los incendios de la temporada 98/99 y de que maquinaria terrestre para el combate del fuego se dispuso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5.- Si se han suscripto convenios con la Nación y otros organismos para la obtención de información satelital sobre temperaturas y niveles de riesgo de incendio en la masa boscosa.

VIEDMA,